

ACR/yov
14-05-21

DECRETO ALCALDICIO: N° 0 0 0 5 8 2
Litueche, 14 MAY 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Administración tiene la necesidad de adquirir insumos alimenticios para manipuladoras local plebiscito 2021 y para actividad de la administración municipal, según cotizaciones N° 1055 y 1056.
- Que, el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 235.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art. 10, N°7, letra J y Art N° 51 del respectivo Reglamento. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.665 de fecha 30/12/2020 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2021. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10/09/2020 que designa la subrogancia de Alcalde y Secretaria Municipal. Ley 21.221 de fecha 26 de marzo de 2020, "Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyentes y otros eventos electorales que indica", la cual en su disposición transitoria establece que la próxima elección municipal se realizará el día 11 de Abril del año 2021, asimismo proroga el mandato de los alcaldes y concejales en ejercicio a la fecha de publicación de la presente reforma constitucional, hasta el 24 de mayo de 2021. Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de diciembre de 2020, que proroga el periodo Alcaldicio. La ley N° 21.324 de fecha 7 de abril de 2021, que Posterga las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 7 de Diciembre de 2020. El Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 7 de Abril de 2021 que Posterga las Próximas Elecciones Municipales, de Gobernadores Regionales y de Convencionales Constituyentes por motivos del COVID-19. El Decreto Alcaldicio No. 1550, de fecha 06 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en la letra g) del art. 5°; inciso cuarto del art. 12°, art. 5°; y letra g), del art. 65° de la Ley No. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega firma del Sr. alcalde.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** mediante la Modalidad de Trato Directo, la Adquisición de insumos alimenticios para elecciones municipales y actividades de la administración municipal.
- 2.- **GIRESE** Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl a nombre del proveedor Alex Ochoa Contreras, Rut 8.370.660-0, por el valor de 80.756.- (ochenta mil setecientos cincuenta y seis pesos) impuesto incluido.
- 3.- **IMPUTESE** el presente gasto al ítem 22.01.001 del Presupuesto Municipal vigente año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPVI/ACR/yov.



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)

Distribución:

- Archivo Dirección Ad. Y Finanzas
- Archivo Of. de Partes.

